

Madrid, 30 de Junio de 1.998

Pso. de la Castellana, 19  
28046-MADRID

### HECHO RELEVANTE

Desaparecidas las causas que en su momento determinaron que las acciones de Compañía Trasmediterránea, S.A. no pudieran ser poseídas por Extranjeros, y el afán de la Sociedad de adecuarse a las recomendaciones en orden a la eliminación de impedimentos a la libre transmisibilidad de los títulos, han motivado que la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada en el día de ayer 29 de Junio de 1.998 procediera a suprimir la Disposición Transitoria que figuraba en los Estatutos Sociales.

Dicha Disposición Transitoria, que condicionaba la adquisición por Extranjeros de las acciones de la Compañía Trasmediterránea, S.A. a la previa autorización del Gobierno, ha desaparecido por haber decaído la Norma que imponía la limitación, al haber expirado el término del Contrato en el que la misma se encontraba incluida, lo que ha motivado la supresión del citado impedimento.

De forma inmediata se está acometiendo por los Servicios de la Sociedad a la elevación a público del citado acuerdo al objeto de obtener la preceptiva inscripción registral, de todo lo cual será informada puntualmente esa CNMV.